Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmoncale DUVAN ANDRES MONCALEANO ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-14-10:35 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	437592723	Fecha Registre:	2823-12-87	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Preaupuestal	Actual	Estada:	Pagada	Nre Obligación:	281623	Comprebante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pega:	2823-12-12	Código de Referencia:	04508736280437592723	Tipe de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambie:		0,00
Valer Brute:	13,268,416,66	Vsler Deduccienas:	1.864.387,00	Valor Nete:	12,196,109,66	Salde x Pagar:		0,60

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valer Brute	13.280.416,66	Valer Deducciones	1.084.387,08	Valor Nets	12.196.109,66	Maneda Base Campra		Vsler MBC

REINTEGROS

Números				Na Recaude:	
Brute Reintegrade Peses:	0,08	Reintegrsde Deduccianes Peaea:	8,08	Reintegrade Neto Peses:	0,00
Brute Reintegrade Meneda:	8,08	Reintegrado Deduccionea Maneda:	8,00	Reintegrado Nete Maneds:	0,08

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	860890531	Razon Social:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	Medie de Pago:	Absne en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	806269998461	Bsnce:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-81-81-87 - 8IRECCION TESORO NACION 8GCPTN	Número:	FRA FEL 58 CTO 264/2023	Tipa:	FACTURA	Fecha:	2023-12-87

Tipe Beneficiarie Paga 01 - Beneficiarie final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROVECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USD DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO / C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA												
	Nacién	10	CSF	13.280.416,88	8,08	13.268.416,66				Pesos	0,80	8,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-81-94-91-31	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA DE	808197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,808 %	869.681,00	869.601,00	
2-81-84-82-91-03	RETEIVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMUN - SERVICIOS	808197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,088 %	318.080,08	318.068,08	
2-81-85-81-81-03-92	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA	899999061	9DGDTA DISTRITO CAPITAL	0,868 %	96.646,08	98.848,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-81-11-079 - 8IRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO	3-6 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2823-12-20	13.280.416,66	05 NINGUNO	Pagada

BG. EDILBERTO CORTES MONCADA
Director y Ordenador del Gasto Dirección de Sanidad del Ejército

AASD26 DEIRA MILENA RAMIREZ OLARTE
Tesorera (E) Dirección de Sanidad del Ejército

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHernandez — LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
Unidad Ejecutora: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha de Solicitud: 2023-12-22 11:11 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN

Numero:	287823	Fecha Registro:	2023-12-06	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdenDePago	Requiere DIP:		Nu	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		67523
Valor Inicial:	13.280.416,66	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	13.280.416,66	Saldo x Ordenar:		0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	1.084.307,00	Valor Neto:				12.196.109,66	Valor IVA:	2.170.402,00	Nro. Cdp:		36423
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	06-NINGUNO	Comprobante Contable:		20/756

TERCERO

Identificacion:	860090531	Razon Social:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	005269000661	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	260523	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion.		Fecha de Registro.	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FRA FEL 58	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-12-06

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-4-0-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS	Nación	10	CSF	06-NINGUNO	Totals	13.280.416,66	0,00	13.280.416,66	0,00

Objeto:	PAGO FRA FEL 58 CTO 284/2023 ACTA 2023321D0775218 DEL 22/11/2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	3-3 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-20	OrdenadaPago	13.280.416,66

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
7-01-04-01-31 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA DE PROYECTOS DE	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11.160.014,00	6,000 %	669.601,00	0,00
2-01-04-02-01-03 RETEIVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.120.402,00	15,000 %	318.060,00	0,00

Brigadier General. EDILBERTO CORTES MONCADA
Director y Ordenador del Gasto Dirección de Sanidad del Ejército

PS. ANGIE CHACON MORENO

FECHA:	24 de noviembre de 2023

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIDNAL
DIRECCION DE SANIDAD
FORMATO OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO SIIF II

AÑD FISCAL:	2023	CONSECUTIVO ADMINISTRATIVA	2691

		SIIF II	SISAM
UNIDAD EJECUTORA:	5-01-11-079 OIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCIT	* APROBACION No	
NOMBRE PROVEEDOR:	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	* RADICACION No	260523
NIT PROVEEDOR:	860090531	* OBLIGACION No	281323
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DAVIVIENDA S.A.		
CUENTA No.:	0062699998461 CORRIENTE		
C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES			

No.COMPROMISO ASOCIADO CON LA OBLIGACIÓN:	67323 CSF	CDP No.	36423
ENTRADA SICMA No.		CONTRATO	264/2023
ENTRADA/ACEPTACION SISAM No.		ANTICIPO:	
PEDIDO SISAM No.		CONTRATO SISAM No.	

VALOR OPERACIÓN:	$ 13.280.416,66	DEDUCCIONES				VALOR NETO: $ 13.280.416,66
		CONCEPTO	BASE	%	VALOR	
		RETEIVA				
		RTFTE				
		ICA				
		CONTRIBUCION				
		TDTAL DEDUCCIONES				

FACTURAS	FEL 58
OBSERVACIONES:	DE ACUERDO ACTA A SATISFACCION No 2023321010775216 DEL 22/11/2023
FIRMA REVISADO CONTABILIDAD:	
FIRMA REVISADO TESORERIA:	

SV. AMIN TRIANA MUÑOZ
COORDINADOR PAGOS DISAN EJC

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANORA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	26/10/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36423 de fecha 2023-08-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	67323	Fecha Registra:	2023-10-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-879 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada			Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	26.560.834,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	26.560.834,00	Saldo x Obligar:	26.560.834,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860090531	Razón Social:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00626999846	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79569071	Nombre:	EDILBERTO CORTES MONCADA	Cargo:	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	264-DISAN-EJC-2023	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2023-10-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-6-0-1585031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		26.560.834,00	0,00		
					Total:	26.560.834,00	0,00	26.560.834,00	26.560.834,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MTTO INFRAESTRUCTURA CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS ACEPTACIÓN DE OFERTA 264-DISAN-EJC-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	26.560.834,00	26.560.834,00	NINGUNO

SV. ELKIN VESGA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJÉRCITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

Acta No. 2023321010775216

Lugar, Fecha: Bogotá, 22 de Noviembre del 2023

Intervienen: **PD NESTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ**
Supervisor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023
PS HECTOR EDUARDO ARANA FRANCO
Arquitecto DISAN

Asunto: RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CORTE DE OBRA DE INTERVENTORIA, CON UNA EJECUCIÓN DE OBRA DEL 25% CONTRATO No 264-DISAN-EJC-2023.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	264-DISAN-EJC-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	25 DE OCTUBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023
CONTRATISTA	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($26.560.834,00)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº1** **RAD. 2023321010775216**

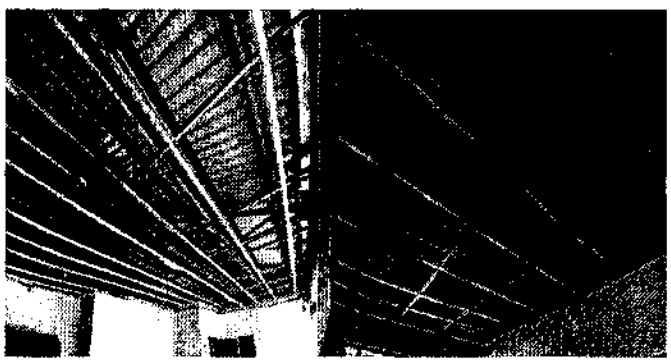
ADICIONAL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CORTE	TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($13.280.417)
FECHA DE CORTE	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 01 DE DICIEMBRE OE 2023

En BOGOTÁ D.C. el día 21 del mes de NOVIEMBRE de 2023 se reunió el Señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO Representante legal ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS En su calidad de proveedor y los señores PD. NESTOR DAVID VILLAMIZAR, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato y PS. HECTOR EDUARDO ARANA FRANCO Arquitecto oficina Asesoría del contrato No 264-DISAN-EJC-2023 con el objeto INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA OEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIOA0 EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023 Así:

SUSTENTO

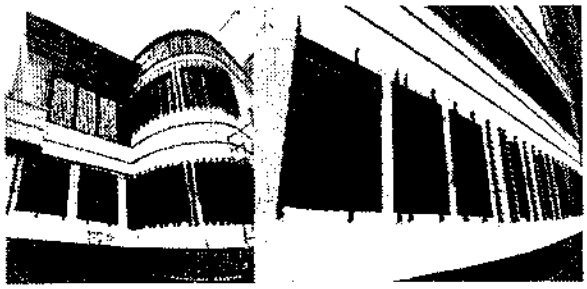
Acta Parcial de **Obra No1** junto con las memorias de obra, mostrando el avance, la interventoría avala las cantidades ejecutadas y remite al supervisor para revisar avance junto con el Arquitecto de la oficina de asesoría, los cuales dan aval para solicitar PAC de Avance acorde a lo contratado.

CONSTANCIAS











MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDD GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1** **RAD. 2023321010775216**

EL SUPERVISDR HACE CONSTAR QUE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL PRESENTE DDCUMENTD HAN SIDD ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA A ENTERA SATISFACCIÓN .

A ESTE DOCUMENTO SE ANEXAN LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. ORIGINAL DE LA FACTURA
2. ORIGINAL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN
3. REGISTRO ÚNICD TRIBUTARIO
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
6. OFICIO SOLICITUD APRDBACIÓN DE PAGO

FACTURA ND.	FEL58
TOTAL A PAGAR	DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.610.816)

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE.

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
R/L. ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

PD. NESTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ
SUPERVISOR CONTRATO 264- DISAN-EJEC-2023

PS. HECTOR EDUARDO ARANA FRANCO
ARQUITECTO DISAN ASESORIA

ACTA **01010120**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 264-DISAN-EJC-2023, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"

Lugar y fecha	Bogotá, D.C., noviembre 01 de 2023
Intervienen	**PD.NESTOR VILLAMIZAR PEREZ** Supervisor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023
	JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. 79.270.625 de Bogotá Representante Legal ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT: 860.09.0531-4
Asunto	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023

INFORMACIÓN CONTRATO:	
Identificación Contratista:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT. 860.09.0531-4 Representada Legal JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. 79.270.625 de Bogotá
Objeto del Contrato:	"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"
Valor del Contrato:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.560.834,00).
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	36423 del 2023-08-14 bajo el rubro presupuestal rubro C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE APOYO HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA DISAN VIGENCIA 2023
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y hasta el 01 de diciembre de 2023.
Número y fecha Registro Presupuestal	67323 del 2023-10-26
Garantías solicitadas:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivale $ 2.656.083,40 desde el 25/10/2023 hasta el 01/04/2024. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivale $ $ 2.656.083,40 desde el 25/10/2023 hasta el 01/04/2024. PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivale $ 1.328.041,70 desde el 25/10/2023 hasta el 01/12/2026.

Fecha Aprobación Garantías, plataforma SECOP II.	30/10/2023

En Bogotá, a los a los 01 días del mes de Noviembre de 2023 se reunieron los señores, **PD.NESTOR VILLAMIZAR PEREZ** Supervisor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023, Y **JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. No. 19.073.486** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA (ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S)** en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO y teniendo en cuenta que el día 25 del mes Octubre del año 2023 se firmó el contrato No 264-DISAN-EJC-2023 y que siendo que las condiciones de perfeccionamiento y ejecución fueron verificadas cumplidas, se fija fecha de inicio de la presente adquisición como 01 de Noviembre del 2023.

En constancia de lo anterior, se firma por los intervinientes

PD. NESTOR VILLAMIZAR PEREZ
C.C. No. 80.091.686
Supervisor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
C.C. No. 19.073.486
Interventor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 8d537e23cf255517e7b9addc2b2d580070703ecd682a8d5c635049f6b65f48 4209f931d8795f51be2636db3957b46135

Número de Factura: FEL-58
Fecha de Emisión: 21/11/2023
Fecha de Vencimiento: 21/11/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA
Nombre Comercial: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA
Nit del Emisor: 860090531
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogota D.C.
Municipio / Ciudad: Bogota D.C.
Dirección: calle 93 14 20 of 506
Teléfono / Móvil: 2180969
Correo: ortegaroldanltda@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901440188
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogota D.C.
Municipio / Ciudad: Bogota D.C.
Dirección: CARRERA 7 #52 -48
Teléfono / Móvil: 6013470200
Correo: disan-ayudantia@buzonejercito.mil.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	41309506	HONORARIOS POR INTERVENTORIA	NIU	1,00	$ 11.160.014,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.120.402,66	19.00			$ 11.160.014,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

FACTURA DE VENTA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-11-21 09:42:38
Documento generado el: 2023-11-21 14:32:38
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			11.160.014,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			11.160.014,00
IVA			2.120.402,66
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.120.402,66
Total neto factura (=)			13.280.416,66
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	13.280.416,66

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	669.600,84
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764054199247 Rango desde: 55 Rango hasta: 200 Vigencia: 2024-08-22

Factura Electrónica De Venta No

FEL No. 58

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764054199247 que habilita desde FEL 55 hasta FEL 200. Vence 2024-08-22

ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

Nit 860090531

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7112 9.66 X 1000

CLIENTE DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

NIT 901440188 1

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 #52 -48	Bogota D.C.	6013470200

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/11/2023	21/11/2023	JAIME ANTONID ORTEGA RESTREPO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309506	Pago parcial N° 1 contrato de Interventoria N° 264-DISAN-EJC-2023, periodo del 1 al 20 de noviembre de 2023	1	Und.	11.160.014	19%	2.120.403	11.160.014

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**11.160.014**
DESCUENTO	**0**
IVA	**2.120.403**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**13.280.417**
RETEFUENTE	**669.601**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**12.610.816**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/11/2023 08:24:36

calle 93 14 20 of 506 Teléfono 2180969

Correo Electrónico ortegaroldanltda@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 8d537e23cf255617e7b9addc2b2d580070703ecd682a8d5c635049f6b65f484209f931d8795f51be2638db3957b46135 --Fecha y Hora de Expedición : 21/11/2023 8:42:41 a. m.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO No.
FECHA INFORME	
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No. 1
FECHA INFORME	jueves, 30 de noviembre de 2023

CONTRATO Y/O ACUERDO	186915	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 27/83/2823	

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2823

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS		NIT o CC: 868.89.8531-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1/12/2823	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
VALOR DEL CONTRATO:	26.568.834,88	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE	

FORMA DE PAGO:
Pagos parciales

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 36423	FECHA:14-06-2823	VALOR: $26.560.834,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 67323	FECHA: 2023-10-26	VALOR: $26.560.834,00
RECURSO: 10		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y AD	1	$ 26.560.834,00	NA	$ 26.560.834,00
					$ 26.568.834,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		POLIZA DE CUMPLIMIENTO:18-44-181887957		
		RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO		190.215.576,64	27/03/2023	30/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO		95.107.738,32	27/03/2023	30/06/2024
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 29/03/2023		POLIZA DE CUMPLIMIENTO:18-44-1o1887957		RCE:

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 26.568.834,08				
Factura N°FE2		13.2g0.417	13.280.417		
TOTAL		$ 13.288.417,88	$ 13.280.417,88	$ -	$ -
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO			% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		50%

7: PAGOS EFECTUADOS					
CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		0	VALOR PAGADO EN EL MES:		$ -

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO

V/R CONTRATO	$ 26.560.834,00	
PRIMERA REDUCCIÓN		
SEGUNDA ADIGION		
TERCERA ADICION		
CUARTO ADICION		
VALOR CANGELADO		0,00
VALOR SALDO CONTRATO		13.280.417,00
VALOR EN AUTORIZACIÓN		13.280.417,00
SUMAS IGUALES	26.560.834,00	26.560.834,00

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	OESCRIPCIÓN	ACTA	FECHA	ENTRADA OE ALMACEN	VALOR ENTREGAOO
1	NOVIEMBRE	202332101077521O	22/11/2023	NA	$ 13.280.417,00
				VALOR TOTAL CANCELAOO	13.288.417,88
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FISICA %	50%

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIOADES REALIZADAS

INTERVENTORIA DE OBRA CON JN AVANCE DEL 25% EN OBRA

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

Se ha ejecutada al 50% de interventoria en tiempo de ejecucion.

EJECUCIÓN FINANCIERA	D%	EJECUCIÓN FISICA	50%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

18. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER PAGO	DE MÁS PAGOS
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	CERTIFICACIÓN DE APORTES
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO. OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACIÓN DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

PO. NESTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ

nestor.villamizarperez@buzonejercito.mil.co

Ortega
Roldán y Cía. S.A.S.
NIT 860.090.531-4

ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

CERTIFICA

Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, bajo la gravedad de juramento certificamos que la sociedad se encuentra al día en sus obligaciones respecto a sus aportes a Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y de seguridad social (E.P.S., Pensión y A.R.L.), correspondientes a las nóminas de Junio de 2.003 hasta Octubre de 2.023.

I.C.B.F. y SENA correspondiente a las nóminas de Junio de 2003 hasta el mes de Abril de 2013, de acuerdo a la ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012, modificada con la Ley 1819 de 2016 y decreto 862 del 26 de Abril de 2013.

Atentamente,

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
Representante Legal

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2.023

Calle 93 N° 14-20 Ofic.506 - Tel. 218 09 69 – 257 86 26
Correo electrónico: ortegaroldanltda@gmail.com – Bogotá D.C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023321002769131** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá, 22 de Noviembre de 2023

Señor Brigadier General
EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 # 52 - 48
Bogotá.

Asunto: Autorización continuación con el pago a los contratos Nº264-DISAN-EJC-2023 y Nº257DISAN-EJC-2023

Con toda atención solicito respetuosamente, se sirva autorizar dar trámite a la obligación y pago de la facturación presentada por la empresa ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS, por concepto de "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"., por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($13.280.417,00), de acuerdo a la factura N° **FEL58** de fecha 21/11/2023.

Adicionalmente, dentro de las funciones de interventoría está realizar la verificación de las cantidades y valores de ejecución de obra, para lo cual en Acta de recibo parcial N°1 ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS da el AVAL para realizar el pago por avance de Obra del 25% asi:

Facturación presentada por la empresa UNION TEMPORAL OBRA 2023, por concepto de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"., por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO ($ 190.036.480,92), de acuerdo a la factura N°**FE2** de fecha 21/11/2023.

Se anexa con la presente los siguientes soportes contrato Nº264-DISAN-EJC-2023 :

1. Copia acta de recibo parcial N°1.(Folios 2)
2. Copia informe supervisor (Folios 2)

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023322025200823** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

3. Factura N°**FEL58** TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($13.280.417,00) (1 folios)
4. Copia de certificación bancaria. (1 folio)
5. Copia certificación parafiscales emitida por la empresa, ya que no cumplen el mes para realizar el pago. (1 folio)
6. Copia de RUT. (1 folios)
7. Copia de RP. (1 folio)
8. Copia contrato N°264-DISAN-EJC-2023, (8 folios)
9. Copia de aprobación de pólizas y pólizas. (5
10. folios)

Como soporte de interventoria se adjuntan los soportes del contrato N°257-DISAN-EJC-2023 :

1. Copia acta de recibo parcial N°1.(Folios 2)
2. Copia informe interventoria (Folios 18)
3. Factura N°**FE2** CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y 2 CENTAVOS ($190.036.480,92) (1 folios)
4. Copia de certificación bancaria. (1 folio)
5. Copia certificación parafiscales emitida por la empresa, ya que no cumplen el mes para realizar el pago. (1 folio)
6. Copia de RUT. (1 folios)
7. Copia de RP. (1 folio)
8. Copia contrato N°257-DISAN-EJC-2023, (10 folios)
9. Copia de aprobación de pólizas y pólizas. (6 folios)

Cordialmente,

PD. NESTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ
Supervisor Contrato No 264-DISAN-EJC-2023

VB. PS. HECTOR EDUARDO ARANA FRANCO
Arquitecto Área Asesoria

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA: 23/11/2023 HORA: 4:11:03 p. m.

Radicado No: 20233210027691 31

AYCDO		PLANEACIÓN		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIETRA	✓	GESTIÓN SALUD OPERACIONAL		GESTIÓN JURÍDICA	
EVASE		SERVICID AL CIUDAOO		GESTIÓN SERVICIOS SALUD		GESTIÓN MEDICINA LABORAL		ASESORA SERVICIDS TECNICDS SALUD	
SARGENTD MAYOR		REGIONAL____		DANTE		TALENTO HUMANO		JURIDICA 0RA DIANA VELEZ	

INSTRUCCIDNES Y ÓRDENES:

NIVEL DE PRIORIDAD		ACCIÓN POR REALIZAR		SOP ESTADO MAYOR	
	OPERACIÓN INMEDIATA		ORDEN SEMANAL		INICIE INVESTIGACIÓN
	ACUSE RECIBIDO		TRATE CDNMIGO		ELABORE PLAN
	URGENTE	✓	LO DE SU CARGO		ESTUDIE Y RECDMIENDE
	DE CUMPLIMIENTO		VERIFICAR ANTECEDENTES Y SOPDRTE DOCUMENTAL		DE ACUERDO A SOP
	ARCHIVAR		COORDINE USTEO		DE RESPUESTA
	AUTDRIZADO		SEGUIMIENTO		TRATAR EN REUNIÓN DE STAFF
	NO AUTDRIZADD		AGENDAR		COORDINE CDN _____

ORDEN DIRECTOR DISAN: Proceso!!.

Brigader General. EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Directdr de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

Firma: JEFE DE ÁREA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
APROBACIÓN PÓLIZAS

APROBACIÓN N° 436 Fecha: 30/10/2023

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 264-DISAN-EJC-2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023."
CONTRATANTE:	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.
CONTRATISTA:	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS identificada con NIT: 860090531 – 4 representada legalmente por el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO Identificado con C.C, N° 19.073.486
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
PÓLIZAS N°.	21-44-101428647 ANEXO 1
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	$ 2.656.083,40
VIGENCIA:	25/10/2023 HASTA EL 01/04/2024
B. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 2.656.083,40
VIGENCIA:	25/10/2023 HASTA EL 01/04/2024
C. PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.328.041,70
VIGENCIA:	25/10/2023 HASTA EL 01/12/2026
Por encontrase expedida conforme a la Aceptación De Oferta N° 264-DISAN-EJC-2023, se aprueba la Garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.	
FIRMA	

Brigadier General EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

CARGO	Elaboro:	Aprobó:
NOMBRE	PS. ALEJANDRO VILLAMIZAR TORRES Abogado Contratos DISAN	MY. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA Oficial Sección Contratos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101428647	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2023	25	10	2023	00:00	01	12	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	NIT: 860.090.531-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 93 NO.14-20 OFC.506	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2180969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	NIT: 901.448.188-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 52 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4161434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES BENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECV41DE, QBE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDE Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
N 264- DISAN-EJC-2023 CUYO OBJETC ES: MINIMA CUANTIA N 030-DISAN-EJC-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA,
INTERVENCION DE CUBIERTA Y ADECUACYONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS
OS LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITE PARA LA VIGENCIA 2023

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/10/2023	01/04/2024	$2,656,083.40	$2,656,083.40
CALIDAD DEL SERVICIO	25/10/2023	01/04/2024	$3,656,083.40	$2,656,083.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCYALES LEGALES E INDEMNIZACYONES LABORALES	25/10/2023	01/12/2026	$1,334,041.78	$1,328,841.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VIDENCIAS SEGUN PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(15,345.08)	$ **********0.00	$ *****(2,915.00)	$ **********(18,261.00)	$ ********8,640,208.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAIME MARTINEZ ARBOLEDA Y CIA LTDA	48733	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGURDS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HAGER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917363 - BOGOTA, D.C.

21-44-101428647

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamora B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101428647	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HDRAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2023	25	10	2023	08:08	31	12	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ORTEGA ROLOAN Y CIA SAS			NIT: 888.090.531-4
DIRECCIÓN: CALLE 93 NO.14-28 OFC.506	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	2180969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			NIT: 901.440.188-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4161434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101428647

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS

MARIAPARDO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101428647	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2023	25	10	2023	00:00	01	12	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS		NIT: 860.090.531-4
DIRECCIÓN: CALLE 93 NO.14-20 OFC.506	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2180969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.440.198-1
	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 52 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4161434

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(15,345.00)	$ **********0.00	$ *****(2,915.00)	$ **********(18,261.08)	$ ********6,640,208.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JAIME MARTINEZ ARBOLEDA Y CIA LTDA	48733	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 5-917983 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
2144-101422647

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
lunes, 30 de octubre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

Tomador:
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

Inicio de vigencia:
lunes, 1 de abril de 2024

Fin vigencia:
jueves, 23 de febrero de 2027

Valor total asegurado:
$ 6.540.209

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Póliza todo Riesgo Daños Automóviles: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Contratistas: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Equipo Electrónico: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Maquinaria: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Manejo: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Responsabilidad Civil para vehículos de servicio público de pasajeros: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo Vida Grupo: [illegible]
- Póliza Todo Riesgo SOAT: [illegible]
- Póliza de Garantía de riesgos de servicios públicos domiciliarios: [illegible]

Regresar

Copyright © 2022. Todos los derechos reservados con sujeción a la ley. Política de privacidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 264- DISAN-EJC-2023

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

Señor:
JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
C.C. No. 19.073.486
Representante legal de la empresa
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT: 860090531 - 4
CL 93 NO. 14 20 OF 506
Bogotá D.C.
Contacto: 6012180969

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta N° 264- DISAN-EJC-2023 del 25 de octubre de 2023 dentro de la Invitación Pública del proceso de MINIMA CUANTIA N° 030-DISAN-EJC-2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023."

Mediante el presente documento el señor Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA**, identificado con cédula No. 79.596.071 de la ciudad de Bogotá D.C., en su condición de Director De Sanidad Ejército, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Resolución N° 7426 del 25 de noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 071 del 26 de noviembre del 2022, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 79.596.071, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con Nit. 901.440.188-1.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS identificado con **NIT: 860.09.0531 – 4** y Numero del Proponente en la Cámara De Comercio: 00011273 del 15 de septiembre de 2015, renovada el 05 de abril de 2023, creada por Escritura Pública N.° 9639 del 28 de diciembre de 1981 otorgada por notaria 09 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 18 de febrero de 1982, con el N° 112126 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.

3. OBJETO:

INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023.

4. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de Servicios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

El lugar de ejecución:

El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en la Dirección de Sanidad Ejercito Cra. 7 N° 52-48 Bogotá D.C.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.560.834,00) RESPALDADOS MEDIANTE** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 36423 del 14 de agosto de 2023, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto DISAN-EJC, de acuerdo a los precios unitarios, indicados a continuación:

Item	Descripción	Cantidad (mes)	Unidad	Precio unitario	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	2	UN	4.780.000,00	9.560.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	UN	7.360.000,00	14.720.000,00
3	ALQUILER OFICINA Y EQUIPOS	2	UN	476.000,00	952.000,00
4	EDICIÓN DE INFORMES, REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OBRA	2	UN	238.000,00	476.000,00
5	FOTOCOPIAS, PAPELERÍA	2	UN	238.000,00	476.000,00
6	COMUNICACIONES	2	UN	188.417,00	376.834,00

$26.560.834,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretenda obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicacion de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta Corriente N° 006269996461 del Banco Davivienda, la cual ha sido acreditada por la empresa **ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS identificado con NIT: 860090531 – 4** como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar

el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero: En el evento de prórroge en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo segundo: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
Parágrafo tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía N° 030-DISAN-EJC-2023 CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023."

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA CERTIFICADA,

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Ingeniero civil y/o arquitecto, con una experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional con Especialización en gerencia de proyecto de construcción e infraestructura o Especialización en gerencia integral de obras o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos, y experiencia especifica acreditada como Director de obra en dos (2) contratos, cuyo objeto sea la adecuación y/o mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura institucional. **La dedicación deberá ser del veinte por ciento (20%).**

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: Ingeniero civil y/o arquitecto, con una experiencia profesional igual o mayor a tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula, profesional con Especialización en gerencia de proyecto de construcción e infraestructura o Especialización en gerencia integral de obras o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos, y experiencia especifica acreditada como Residente de obra en dos (2) contratos, cuyo objeto sea la adecuación y/o mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura institucional. **La dedicación del residente de obra deberá ser del cien por ciento (100%).**

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS identificado con NIT: 860090531 – 4, deberá reponer el servicio en un tiempo que no debe ser superior a un (1) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo de ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS identificado con NIT: 860090531 – 4, todos los costos en que deba

incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el **cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas**. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejercito y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejercito para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asuma la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

- Dar cumplimiento al contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley y en el presente contrato.
- Cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos.
- Suministrar oportunamente el informe que requiera el supervisor, necesario para cumplir con el objeto contractual.

- Todas las obligaciones que establecen la ley de contratación estatal y las requeridas por las entidades de control inspección y vigilancia reguladoras en la materia.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones como interventor conforme a la resolución 4130 Fecha 16 de junio de 2022 Manual De Contratación Y De Convenios.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO a:

A. Suscribir la carta de aceptación de oferta.
B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
E. El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
F. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
G. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
H. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
I. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
J. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
K. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
L. Cumplir con el plan de calidad.
M. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
N. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
O. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
P. Cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
Q. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
R. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
S. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
T. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
U. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presenta durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso N° 030-DISAN-EJC-2023, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.

5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
0. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°. 00007340 del 10 de octubre de 2023, estará a cargo del señor:

PD. **NESTOR DAVID VILLAMIZAR PÉREZ** , en la Dirección de Sanidad Ejército.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o

dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera setisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIDNAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado el CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobedes no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contretantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmenta la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforma lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

17. ARBITRAMENTO TÉCNICO:

Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometido al criterio de expertos designados por las partes, o al paracer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, les partes se reunirán para solucionarla amigeblemente, para lo cual LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

18. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

19. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

20. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

21. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar

los valores cedidos. 5) Declsración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 19s1 de 1988.

22. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIDNAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Pare la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DiSAN

24. DERECHOS E IMPUESTDS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

25. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa CONTRATISTA **ORTEGA RDLDAN Y CIA SAS NIT: 860090531 - 4**, representada legalmente por el señor **JAIME ANTONID ORTEGA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 19.073.486; en la dirección: Calle 93 No. 14-20 Oficina 506 Bogotá D.C., email: ORTEGAROLOANLTDA@GMAIL.COM Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

26. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé

Cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

27. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTDS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.580.834,00) RESPALOADOS MEDIANTE** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 36423 del 14 de agosto de 2023.

28. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

29. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

30. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

31. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

32. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

33. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° 030-DISAN-EJC-2023 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de servicios.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del gasto

EL CONTRATISTA,

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
C.C. No. 19.073.486
Representante legal de la empresa
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS
NIT: 860090531 - 4

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	SUPERVISOR
PS. ALEJANDRO VILLAMIZAR TORRES Asesor Jurídico Precontractual DISAN	PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ Asesor Jurídico Precontractual DISAN	MY. CAMILO ANDRÉS TOMÁS AVELLA Oficial Sección Contratos	PC. NESTOR DAVID VILLAMIZAR Supervisor

Anexo N°. 1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

DOCUMENTO AVAL DE LA PROPUESTA, la propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y se deberá anexar los siguientes documentos:

- ✔ Fotocopia de la cédula de ciudadania,
- ✔ Fotocopia de la matricula profesional
- ✔ Certificado de vigencia de la matricula profesional firmada

EXPERIENCIA CERTIFICADA,

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Ingeniero civil y/o arquitecto, con una experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional con Especialización en gerencia de proyecto de construcción e infraestructura o Especialización en gerencia integral de obras o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos, y experiencia especifica acreditada como Director de obra en dos (2) contratos, cuyo objeto sea la adecuación y/o mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura institucional. La dedicación deberá ser del veinte por ciento (20%).

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

1. El profesional que se acredite como DIRECTOR DE INTERVENTORIA deberá aportar copia legible de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
2. Se deberá allegar copia del Diploma de Especialista *expedido* por una entidad de Educación Superior acreditada ante el Ministerio de Educación Superior.
3. Se tomará contacto con la Entidad expedidora, con el fin de constatar la veracidad de la información.
4. El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento, que el director no debe encontrarse como Director de Interventoría en ningún proyecto en ejecución con la Dirección de Sanidad Ejército, por lo cual la Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de buscar en los archivos de la Entidad, con el fin de confirmar dicha información.
5. En el caso de que el oferente declare bajo la gravedad de juramento que el Residente no se encuentra ejecutando ningún contrato y de existir indicios de que la información suministrada es falsa, la Dirección de Sanidad Ejército compulsará copias a las autoridades competentes con el fin de que sean estas quienes adelanten las investigaciones correspondientes e impongan las sanciones a que hubiere lugar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: Ingeniero civil y/o arquitecto, con una experiencia profesional igual o mayor a tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matricula, profesional con Especialización en gerencia de proyecto de construcción e infraestructura o Especialización en gerencia integral de obras o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos, y experiencia especifica acreditada como Residente de obra en dos (2) contratos, cuyo objeto sea la adecuación y/o mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura institucional. La dedicación del residente de obra deberá ser del cien por ciento (100%).

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

1. El profesional que se acredite como RESIDENTE deberá aportar copia legible de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
2. Se deberá allegar copia del Diploma de Especialista expedido por una entidad de Educación Superior acreditada ante el Ministerio de Educación Superior.
3. Se tomará contacto con la Entidad expedidora, con el fin de constatar la veracidad de la información.
4. El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento, que el residente no debe encontrarse como residente de Interventoría en ningún proyecto en ejecución con la Dirección de Sanidad Ejército, por lo cual la Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de buscar en los archivos de la Entidad, con el fin de confirmar dicha información.
5. En el caso de que el oferente declare bajo la gravedad de juramento que el Residente no se encuentra ejecutando ningún contrato y de existir indicios de que la información suministrada es falsa, la Dirección de Sanidad Ejército compulsará copias a las autoridades competentes con el fin de que sean estas quienes adelanten las investigaciones correspondientes e impongan las sanciones a que hubiere lugar.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
2. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
3. Copia del contrato y Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

 - ✔ Nombre del Contratante;
 - ✔ Objeto del Contrato;
 - ✔ Cargo desempeñado;
 - ✔ Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - ✔ Firma del personal competente.

4. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra. Las certificaciones que acrediten a los profesionales deberán ser expedida por la entidad contratante. Respecto de le experiencia del **Residente de Obra, NO se aceptarán traslapos**. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

EXPERIENCIA: Para el desarrollo del presente objeto contractual, se requiere que el proponente acredite la ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos de interventoría cuyo objeto corresponda al mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional, cuya sumatoria debe ser por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial en SMMLV calculados al año de terminación.

- ✔ Uno de los contratos debe corresponder específicamente a la a la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria.

1 **Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✔ Nombre del contratante
- ✔ Nombre del contratista.
- ✔ Número de contrato y fecha de suscripción
- ✔ Objeto
- ✔ Valor del contrato
- ✔ Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado.
- ✔ Firma del funcionario o persona que la expiden

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio y terminación y/o liquidación si a ella hay lugar, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia especifica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

i. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
ii. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
iii. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
iv. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
v. El contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.
vi. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
vii. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
viii. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y/o liquidación si a ella hay lugar.
ix. El comité evaluador verificará la experiencia, para lo cual deberá aportar certificaciones laborales LEGIBLES que contengan la siguiente información mínima:

1. Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
2. Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
3. Objeto del contrato.

4. Cargo Ocupado
5. Localización o lugar de ejecución.
6. Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
7. Valor del contrato ejecutado
8. Tiempo de permanecía del profesional en obra
9. Datos como número telefónico, correo electrónico y dirección de la empresa que certifique al profesional.

x. La Dirección de Sanidad Ejército, se reserva el derecho de verificar la experiencia por lo cual los números telefónicos, correo electrónico y dirección de la empresa que certifique al profesional, deberán corresponder con la realidad.

xi. En el caso de que, al comunicarse con la empresa o firma certificante, se niegue la veracidad de la información contenida en las certificaciones, se solicitará a esta que lo certifique por escrito y se compulsarán copias a la autoridad competente para que sea ella quien adelante las acciones correspondientes.

xii. En caso de que sucedan los presupuestos descritos en el numeral anterior no se otorgará puntaje.

xiii. No se tendrán en cuenta los traslapos en la experiencia acreditada por parte del profesional que pretende acreditarse como Director de Interventoría, sin embargo, en el caso de que se aporten certificaciones laborales dentro de una misma línea de tiempo, se verificará la permanencia del profesional en cada uno de los proyectos que se acrediten para la experiencia, en todo caso este no podrá sobrepasar el 100%.

xiv. La documentación anteriormente mencionada deberá ser presentada junto con la oferta el día del cierre con el fin de que el comité evaluador pueda corroborar la veracidad de la experiencia del oferente SO PENA DE NO SER TENIDA EN CUENTA.

xv. Cabe aclarar que en caso que la información este INCOMPLETA U OMITA DOCUMENTACIÓN de la que habla este ítem, no podrá ser subsanada toda vez que esta genera puntaje y no es subsanable.

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
C.C. No. 19.073.486
Representante legal de la empresa
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS
NIT: 860090531 - 4

REVISO	APROBO
PS. VARGAS PESTANA ANDREA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	MY. ANDRES ABELINO ARIAS CRUZ GERENTE DE PROYECTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., 30/11/2023
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S con NIT 860.090.531-4 posee en el Banco Davivienda

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 006269998461

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848429620

(415)7707212489984(8020) 000001484042962 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 9 0 5 3 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 14 20 OF 506

42. Correo electrónico ortegarpldanltde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 8 0 9 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 1 1 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 09 : 16: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO